

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD PARRAL
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONAL
P A R R A L

APRUEBA CONVENIO RED ENLACE ABIERTA A LA
COMUNIDAD Y PONE FONDOS A DISPOSICION
DEL DIRECTOR DEL COLEGIO "PABLO NERUDA" DE
LA COMUNA DE PARRAL.- /

PARRAL, 13 de Abril de 2009.-

DECRETO EXENTO N° 1023,

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Las Leyes N°s. 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995 refundidas en el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 3.- Convenio ENLACES y Comunidad Año 2008 Secreduc. – Talca.-
- 4.- Resolución Exenta N° 02425 de fecha 03 de Septiembre de 2008 que aprueba convenio.-
- 5.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Ministerio de Educación mediante Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Parral, ha incorporado a 02 establecimientos educacionales de la comuna de Parral al Programa de Informática educativa, que contempla fondos financieros destinados a la Capacitación de la comunidad educativa, los cuales, por razones presupuestarias y administrativas deben ser puestos a disposición de cada uno de los Directores de los establecimientos beneficiados para su ejecución, siendo uno de ellos, el Director del Colegio "Pablo Neruda" de la comuna de Parral.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE Convenio suscrito con fecha 06 de Agosto de 2008, entre el Ministerio de Educación, representada por el Secretario Regional Ministerial de Educación y la Ilustre Municipalidad de Parral, para desarrollar en 02 escuelas de la comuna de Parral, el Proyecto Red Enlace Abierta a la Comunidad en Escuelas urbanas año 2008, que forma parte y se incorpora en todas sus partes al presente decreto, para los fines que correspondan.-
- 2.- En virtud de lo dispuesto en el referido Convenio Enlaces y Comunidad, autorizase poner a disposición del Director del Colegio "Pablo Neruda" de Parral, Sr. **LUIS DIONISIO ESPINOZA OLIVARES**, R.u.t. N° **6.946914-0**, la segunda y última remesa que asciende a la suma de \$ **393.520**, (Trescientos noventa y tres mil quinientos veinte pesos), que destinará a solventar los gastos de honorarios profesionales que demanda la ejecución del proyecto conforme se establecen en cláusula tercera y sexta del Convenio en referencia, tramitada bajo el N° 46068 de Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región del Maule.-
- 3.- ESTABLECESE asimismo, que el Director del establecimiento beneficiado, deberá acoger las orientaciones que el Ministerio de Educación entregue a través de la Red de Asistencia Técnica de Enlace (RATE) y, una vez ejecutado el proyecto, estará obligado a rendir cuenta documentada de los fondos recibidos y de las inversiones que ha efectuado durante su desarrollo.-

4.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al Programa Enlace - código 214-05-01-026.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-



Alejandro Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/EZM/JAR/WBF/wbf.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Establecimiento.-
- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



[Signature]
Vº Bº Asesor Jurídico